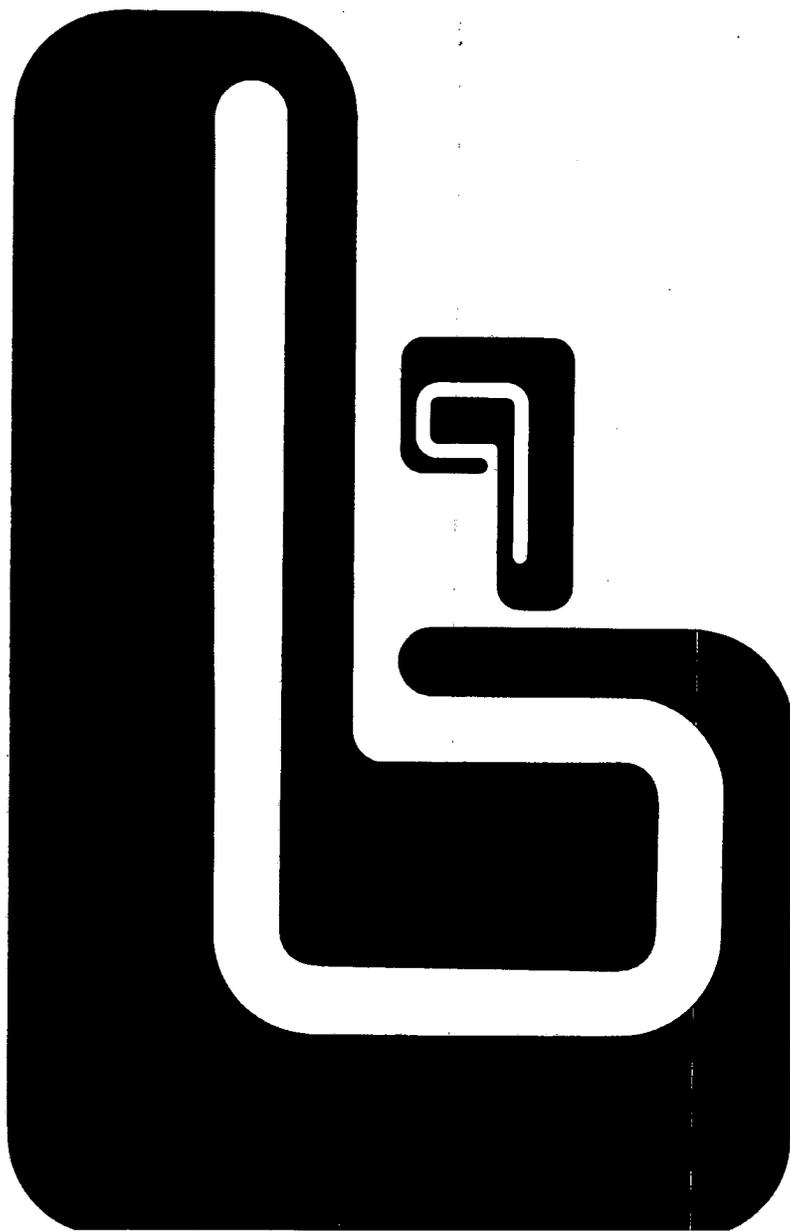


*Una aproximación teórica  
y epistemológica*

# **El estudio comunicativo de los Derechos Humanos**

■ **Tanius Karam**



**E**l tema de los Derechos Humanos adquiere vigencia renovada en nuestras latitudes, escenario de constante violación a los derechos básicos de grandes grupos de la población. Si bien originalmente el término DDHH se vinculaba principalmente a represiones políticas o violaciones de derechos civiles, más recientemente se ha extendido a otras esferas vinculadas a la dignidad humana: salud, desarrollo sostenible, cultura, medio ambiente.

Llama la atención la comparativamente limitada bibliografía cuando se quiere estudiar este tema con una perspectiva y metodología comunicativa y discursiva; estudiamos los DDHH como tal,

pero no como éstos son presentados, y su nexo entre el uso discursivo y su contexto de selección, producción e interpretación de textos y mensajes. Proponemos regresar al discurso como una fuente informativa sobre la concepción de los DDHH y su influencia en el complejo marco de las relaciones sociales; el estudio de cómo encarnan los relatos, cómo los conflictos sociales se modelan y regulan en el intercambio discursivo; cómo los relatos y procedimientos enunciativos dan cuenta de las características de la lucha social en una determinada formación social y coyuntura histórica. Desde aquí entendemos la contribución de una epistemología comunicativa que nos ayude a precisar la

forma como los actores sociales construyen, se apropian e interpretan a la misma sociedad, a partir de su comprensión y manejo de los DDHH.

La importancia del estudio discursivo de los DDHH, se inscribe en el marco —al menos como es el caso de México— de un desgaste de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, profundo deterioro del tejido social y pauperización progresiva de grupos y capas más amplias de la sociedad. Partimos así de la hipótesis general que el aumento del estudio científico, interdisciplinario, comunicativo es una de las estrategias para promover su observación, defensa y denuncia (nacional e internacional) efectiva.

## 1. LA CLASIFICACIÓN DE LAS "TRES GENERACIONES" DE LOS DDHH

Conocer el origen de los derechos humanos es algo difícil ya que todos los pueblos de alguna manera han hablado de ellos y los han ejercido: desde el código de Hammurabi (1792 y 1750 a.C.), la ley mosaica del antiguo Testamento (Libros del Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio), Derecho Romano, hasta la moderna *Declaración Universal de Derechos Humanos* de la ONU (10 de diciembre 1948). Igualmente el referente se extiende: derecho a la vida, a la libertad personal, a la igualdad ante la ley, a la libertad de tránsito, hasta nociones más elaboradas y complejas como derechos a un desarrollo no sólo material y económico, sino también social, cultural, ecológico y político.

Un repaso genérico a la evolución conceptual de los DDHH en su desarrollo histórico concreto, nos mostraría cómo éstos han sido producto de la lucha de grupos sociales que se rebelan contra las arbitrariedades de otros grupos que detentan el poder público y hacen del Estado y el Derecho instrumento de sus intereses y voluntades. En el curso de esta lucha, la conciencia de la humanidad se ha enriquecido paulatinamente con concepciones y valores nuevos acerca de sí misma y de las características propiamente humanas que debe poseer la existencia de los hombres y de sus instituciones sociales. Los DDHH son creados como parte del desarrollo de los grupos humanos, no por el Estado; son productos sociales, no cualidad natural; por eso han brotado por oleadas y extendido su campo de validez en la medida en que se mejora la organización social y se enriquece la conciencia de la humanidad (*cf.* Arévalo 1997 p.88-89).

Una de las tipologías más usadas, si bien no es exhaustiva, da cuenta de los contextos que produjeron una determinada noción de DDHH, y una lista correspondiente a dicha situación, es la conocida como la "Clasificación de las Tres Generaciones".

a) *Los Derechos de Primera Generación*. Fue en el marco de la Revolución Francesa cuando se presentó una de las declaraciones más famosas en la historia de los DDHH, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789), la cual observa el ocaso de las arraigadas corrientes del Antiguo Régimen. Los derechos consagrados por la



Un repaso genérico a la evolución conceptual de los DDHH en su desarrollo histórico concreto, nos mostraría cómo éstos han sido producto de la lucha de grupos sociales que se rebelan contra las arbitrariedades de otros grupos que detentan el poder público y hacen del Estado y el Derecho instrumento de sus intereses y voluntades.



*Declaración...* se les conoce como "derechos libertad" y consisten básicamente en deberes de abstención impuesto al poder político, con los consiguientes ámbitos de autonomía de los individuos particulares (Massini, 1994: 173). Estos derechos son derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamientos, de conciencia y de religión, a la libertad de movimiento y libertad de tránsito, entre otros.

b) *Los Derechos de Segunda Generación*. Las modificaciones laborales y sociales de finales del siglo XIX. En esta etapa es importante la reivindicación por la lucha de la tierra, los derechos laborales. Hay una exigencia de un trato justo que mejore las condiciones económicas y laborales. En 1917 estalló la Revolución Rusa, que tiene como objetivo la justicia social y el bienestar común; se proponía una nueva forma de relación entre los individuos. Un poco antes, en México se dio la Revolución Mexicana; sus actores principales fueron los campesinos quienes habían sido despojados de sus tierras; las conquistas de la lucha se registraron en la Constitución de 1917; en ellas se concretaron importantes leyes que protegen los derechos como las llamadas garantías individuales; a estos derechos se les conoce como derechos económicos, sociales y culturales e incluyen el derecho a la propiedad individual y colectiva, a la seguridad económica, a la alimentación, al trabajo (a un salario justo, equitativo,

al descanso, a sindicalizarse, a la huelga), a la seguridad social, a la salud, a la vivienda, a la educación, etc.

c) *Los Derechos de Tercera Generación*. Finalmente, la segunda post-guerra mundial, es el marco de estos derechos, conocidos también como "derechos de solidaridad" o "derechos nuevos". Según Jorge Carpizo (*cf.* 1993: 205-206) se componen por los derechos al desarrollo, a la paz, a un medio ambiente sano, ecología equilibrada, a beneficiario de patrimonio común de la humanidad, etc. La consagración de estos derechos tiene lugar precisamente en esta época, como respuesta al grave deterioro ecológico a nivel global, al hambre y miseria en las que viven pueblos enteros, así como a la devastación que producen los conflictos bélicos, entre otras causas. Estos derechos expresan nuevas aspiraciones de la persona humana y para su realización y cumplimiento requieren de la concertación de esfuerzos de todas las fuerzas sociales (individuos, estado, organización pública y privada) y fundamentalmente de la comunidad internacional.

## 2. EL DISCURSO DE LOS DDHH Y SUS CONTEXTOS ENUNCIATIVOS

Reflexionar sobre los DDHH, es concebir desde dónde se han hecho las principales formulaciones para su saber; cuáles son las implicaciones de determinados supuestos filosóficos, cómo ciertas visiones del mundo se encarnan en formas narrativas, en reglas discursivas que manejan, no siempre con grado de conciencia sobre ellas. El que originalmente el discurso sobre DDHH fuese principalmente un discurso jurídico y filosófico impuso una determinada forma de referirse a ellos, de fundamentarles y por tanto un principio de validez. No es casual que sean los abogados los profesionistas que con mayor insistencia se auto-consideran representantes y defensores de los derechos humanos y por tanto monopolizan la producción de conocimiento en la materia y el poder de acción y decisión en este rubro. Sin embargo pensamos que mirar (y estudiar) a los DDHH únicamente como una "filosofía" o una forma "derecho" no alcanza a cubrir el complejo espectro en el que se encuentran, ni muchos menos ayudan al tipo de acercamiento que la sociedad necesita para formular estrategias creativas en su denuncia, defensa y estudio. El que los derechos humanos sean referidos de alguna manera, no es

ajena a la forma de promoverlos y apoyarlos.

Nuestra propuesta se centra en ver los DDHH, al mismo tiempo que leyes, supuestos sobre la naturaleza humana o hechos sociales, como discurso. Revisemos muy brevemente y de forma casi esquemática, qué entendemos por discurso, cómo éste puede ser concebido, para luego considerar en qué contextos se habla sobre DDHH o a propósito de qué situaciones, emerge el referente DDHH.

## 2.1 Una idea genérica del discurso

La palabra discurso, suele ser entendida como "texto". Genéricamente se establecen algunas diferencias el "texto" como "la manifestación concreta del discurso" es decir, "el producto en sí"; y "discurso" se entiende como "todo el proceso de producción lingüística que se pone en juego para producir algo" (Giménez, 1983:125; Lozano, 1997: 15-16). Un repaso a varios textos sobre Análisis del Discurso (Gutiérrez, 1988; Haidar, 1998; Abril 1995; Giménez, 1983), nos permite identificar tres grandes tendencias en el estudio sobre éste:

Una primera aproximación formalista (intra-discursiva) que ve al discurso como fuente de sí mismo, sea que se trate de frases o enunciados, o bien de relatos<sup>1</sup> o macro-estructuras<sup>2</sup>. Para comprender el texto hay que ir al marco interpretativo del mismo texto y en tal aproximación el estudio se puede acentuar meramente en lo sintáctico (Harris<sup>3</sup>) o en lo narrativo, en cuanto construcción de relato (Greimas). Esta perspectiva incluye una mirada del discurso como unidad lingüística de dimensión superior a la oración (transoracional) un mensaje globalmente, un enunciado.

Una segunda perspectiva, enunciativa (Benveniste, Jakobson) considera al discurso como parte de un modelo de comunicación. Desde esta óptica el discurso se define como una determinada circunstancia de lugar y de tiempo en que un determinado sujeto de enunciación organiza su lenguaje en función de un determinado destinatario (tú, vosotros). Benveniste y Jakobson buscaban desentrañar cómo se inscribe el sujeto hablante en los enunciados que emite; es decir, cómo el enunciadador aparece en el enunciado; cómo el usuario de la lengua se apropia de ella, se vincula a ella de una manera específica y deja constancia por medio de índices específicos (cfr. Giménez, *op cit.*: 123)

Finalmente, la perspectiva materialis-



Sin embargo pensamos que mirar (y estudiar) a los DDHH únicamente como una "filosofía" o una forma "derecho" no alcanza a cubrir el complejo espectro en el que se encuentran, ni muchos menos ayudan al tipo de acercamiento que la sociedad necesita para formular estrategias creativas en su denuncia, defensa y estudio. El que los derechos humanos sean referidos de alguna manera, no es ajena a la forma de promoverlos y apoyarlos.



ta del discurso de Pecheux y Robin, entiende al discurso como una práctica social vinculada a sus condiciones sociales de producción, y a su marco de producción institucional, ideológica cultural e histórico-coyuntural (Giménez, *op cit.*: 124). Pecheux piensa que el sujeto-emisente no está en el origen del significado del discurso sino que está determinado por las posiciones ideológicas puestas en juego en los procesos sociales en los que se producen las palabras (cfr. Gutiérrez 1988: 79-82).

## 2.2 Las modalidades discursivas sobre DDHH

El criminólogo inglés Stanley Cohen (1995) ha propuesto hacer un estudio de los DDHH a partir de sus principales contextos enunciativos, prácticas sociales y uso del discurso del DDHH. Delimitar dichos contextos nos parece un paso importante en la descripción de cómo se construye socialmente la idea que tenemos de DDHH y el consecuente efecto que puede tener en su denuncia y defensa real que cada sociedad desarrolla. Estos contextos

se traducen en situaciones comunicativas, a cada uno corresponden determinados actores, tipo de enunciación y fórmulas discursivas distintas. Estos tipos de discurso son:

a) *Discurso Diplomático*: De acuerdo con los orígenes históricos del movimiento internacional y supranacional de los Derechos Humanos fue creado a raíz de la formación de las Naciones Unidas. Esta institución y la red organizacional que ha creado el aparato formal en la promoción y defensa de los derechos humanos. La ONU funciona a través de lo que puede ser llamado "discurso diplomático". El estilo de trabajo opera en una secuencia de pasos que implican monitoreo, señalamiento de responsabilidades y obligaciones, recomendaciones. La mayor parte de este trabajo se realiza por medio de escritos los cuales contienen un formato específico y una intencionalidad concreta: presentación de informes, delinear convenciones, regular las relaciones entre la Organización y las partes en conflicto.

b) *Discurso de Observación e Intervención*: La vasta red de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG's) no sólo son uno de los principales actores, sino que se convierten en espacios de producción e interpretación discursivas, al mismo tiempo que confrontación política y social. Estas organizaciones no actúan solas, están inscritas en otras redes, participan en foros, al mismo tiempo que hacen un trabajo muy activo. Su espectro es muy variado; podemos encontrar desde organizaciones internacionales tales como los comités *Human Rights Watch* (extensa, muy bien abastecida y altamente profesional, tratando con el más amplio espectro de asuntos sobre DDHH) hasta la más pequeña y con el menor presupuesto en alguna localidad muy alejada.

Su trabajo informativo suele incluir observación, monitoreo, documentación. Cada organización de derechos humanos y estilo de trabajo sobre DDHH posee determinadas formas para realizar este trabajo. Todas las instancias y organizaciones interesadas en el fenómeno de "derechos humanos" dependen del acceso de la información acerca de los que pasa "allá afuera". Genéricamente se conoce como "Reporte" o "Informe" a la forma como se produce toda esta información.

c) *Discurso científico-social*: Cohen incluye en este apartado la extensa tradi-

ción en la teoría y la investigación (en ciencias políticas, sociología, historia, psicología social) sobre temas como represión política, racismo, prejuicios y discriminación, violencia colectiva, el surgimiento y naturaleza de dictaduras militares, estudio sobre los totalitarismos, las políticas de estados, etc. La específica violación de los derechos (no siempre referida en términos legales) tal como tortura y violencia política han generado su propia línea de estudio e investigación con su correspondiente bibliografía, como por ejemplo el holocausto judío en la II Guerra Mundial, lo que al menos en este caso ha generado la creación de una especie de nueva disciplina (*Estudios sobre el Holocausto*).

d) *Discurso Educativo*: Muchas de las organizaciones de DDHH se ven a sí mismas como "educativas" en el más amplio sentido del término, e incluye la producción de una serie de materiales, discursos y herramientas susceptible de estudio y análisis. Pero un particular estilo de trabajo como "educación en derechos humanos" ha sido promovido recientemente como uno de los espacios de la contribución al espacio de los DDHH, y como una de las principales tareas auto-señaladas por las organizaciones civiles de DDHH. La empresa de buscar promoción los valores de derechos humanos a través de la educación de los públicos, normas y medidas para proteger y lograr el respeto de los DDHH. Este tipo de educación está llamada a ser preventiva y proactiva más que simplemente reaccionar ante los hechos violentos que ocurren, se trata de educar más en los valores que comunicar a través de hacer un listado de violaciones y atrocidades. La educación de derechos humanos es más concebido como una forma de alcanzar una conciencia. Su objetivo es crear una cultura de los derechos humanos: desde sondear los efectos, empezando desde las escuelas las familiar, los grupos juveniles, grupos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil (cfr. Cohen, 1995: 14-16).

e) *Discurso político*: Es difícil caracterizar la especificidad del discurso político. Éste también ha generado modos de fundamentar a los DDHH, desde una práctica concreta que suele asociar en algunos países como México, a los defensores de DDHH y a ciertas organizaciones con determinados grupos o corrientes políticas que tradicionalmente han manejado una postura muy crítica en relación al régimen. Esto marca una contradicción

“

Los DDHH no son sólo un problema jurídico o político, sino sobre todo ético. El objeto de los derechos humanos es la vida misma, y lo que los seres humanos viven en situaciones específicas.

Hablar del discurso filosófico de los derechos humanos, es considerarlo no solamente filosófico, sino también en su dimensión vital (el problema de lo DDHH no es un problema biológico, interesa la vida, en cuanto vida digna; si el derecho supremo es el de la vida) e integral (como discurso político, económico, social, ético, religiosos, etc.).

”

”

origen que va a ser fundamental en el estudio de la tensión social implícita en el discurso social de DDHH: se denuncia "ante" o "en frente de" de la instancia que tendría que verla por ellos. Hay este carácter conflictivo, entre la fuerza centrípeta a la que tendería las sociedades: "cohesión social", versus la fuerza centrífuga que evidencia el discurso de derechos humanos: "los reclamos de los sujetos individuales (o los grupos) frente a sus iguales y frente al gobierno", el rompimiento del pacto social. (cfr. Massini, *op cit*, 179-180).

Para considerar la especificidad del discurso político, se puede partir de su contenido; el discurso político remite a la esfera del poder y a todo lo que está en juego. El discurso insta objetivos y proyectos considerados valiosos para la organización de la convivencia social, en este sentido todo discurso político porta

un componente axiológico; sin embargo no se limita a sola enunciación, sino que desempeña una función directamente programática: se busca la realización de esos valores y ésta involucra a sujetos que hacen funcionar determinadas estrategias.

f) *Discurso periodístico*: Este discurso implica la apropiación, delimitación, selección que los medios masivos hacen de los derechos humanos; la formación de relatos en el periodismo informativo, así como la agenda temática y las estrategias argumentales en el periodismo opinativo. En algunos países, como México, que durante décadas enteras observaron un control y gran monopolio en la producción de información, la sola presencia del término "derechos humanos" a partir de unos años, revela un cambio importante -si bien insuficiente todavía- en la auto-percepción de la sociedad. NO fueron los medios como tal lo encargados de promover los derechos humanos, sino que por las conquistas sociales, los medios acuden, tardíamente, a su incorporación en sus contenidos.

### 3. PARA PENSAR UNA EPISTEMOLOGÍA DE LOS DDHH

Señalábamos en el primer inciso las implicaciones de haber considerado a los DDHH principalmente desde el derecho y la filosofía. En nuestro nuevo contexto, cómo pensar los Derechos Humanos. Desde dónde el periodista, el comunicador o el investigador de la comunicación los formula, los reflexiona y construye una idea de su producción social. Nos parece que en esta breve aproximación son tres las preguntas a ser desarrolladas: ¿de qué hablan los derechos humanos, cuál es el *topos* de los DDHH?, ¿cuál es su direccionalidad lógica?, ¿qué idea de los intercambios comunicativos implican y cómo los discursos reflejan o explican las relaciones sociales entre los actores en conflicto?

Los DDHH no son sólo un problema jurídico o político, sino sobre todo ético. El objeto de los derechos humanos es la vida misma, y lo que los seres humanos viven en situaciones específicas. Hablar del discurso filosófico de los derechos humanos, es considerarlo no solamente filosófico, sino también en su dimensión vital (el problema de lo DDHH no es un problema biológico, interesa la vida, en cuanto vida digna; si el derecho supremo es el de la vida) e integral (como discurso político, económico, social, ético, religio-

sos, etc.). El tema principal de los derechos humanos es la vida misma y su comprensión, pero como vida digna, éste es el objeto de los DDHH; esta vida es el *topos* de los DDHH (cfr. Maldonado, 1994: 14, 38).

Los DDHH tienen una direccionalidad: la "verdad" sobre los hechos sociales. Estudiar determinadas fenómenos desde una perspectiva de DDHH devuelve otro significado a la percepción de determinados acontecimientos. El principio de "verdad" emerge como una categoría de conocimiento en dicha aproximación; por ejemplo, ¿es *verdad* que hay escuadrones de la muerte?, ¿es *verdad* que hay desaparecidos políticos?, ¿es *verdad* que hubo tortura en tal caso? Esta verdad, no sólo es periodística o social, sino que revela algo de la misma naturaleza de los hechos; no es en conjunto de datos "ventilados", sino la constatación de aquello que se pensaba no creíble; de aquí tal vez la dificultad en su discusión y estudio, al mostrar de alguna manera, algo de la irracionalidad humana. Esta respuesta o pesquisa, no acepta ambages, es categórica; y es capaz de cambiar radicalmente la imagen de un actor social, una institución, un proceso, un periodo temporal. El "movimiento hacia la verdad" es lo que da vida a las acciones de muchas organizaciones civiles de DDHH; el reconocimiento de lo acaecido, la desnudez de la contradicción humana; por ello la negación y el temor de los actores a enfrentarse al veredicto de los grupos que asumen el papel de portadores (como puede ser el caso de algunas OC) y el valor de este nuevo protagonismo ético.

Los DDHH no incumben a individuos -víctima-victimario- sino a instituciones, actores sociales, relaciones sociales y a la inter-subjetividad implícita. Los DDHH no sólo incumben al yo aislado, sino al otro, la alteridad; su realidad es la misma de la inter-subjetividad; no sólo es el problema de los derechos como tal, sino de la relación con los otros. La realidad de los DDHH es la misma de la inter-subjetividad; los DDHH es un problema que no sólo incumbe al "yo", sino al otro, y principalmente a éste. No sólo es el problema de los derechos como tal, sino de la relación con los otros. La realidad de los DDHH es la de los actos, sus expresiones y el modo como se dan. Esto confiere al estudio de los DDHH una posibilidad de indagar también sobre el sentido de las acciones sociales y el significado más hondo de las cuestiones que tanto nos han

“

Los DDHH se asoman como una categoría más amplia de análisis que nos lleva a un saber integrador, y apunta también a nuevas vías de definición y lucha por una comunicación más dialógica y participativa, donde se promueva una idea más amplia de la dignidad humana.

”

preocupado al pensamiento comunicativo en América Latina: justicia social, democracia, equidad comunicativa, derecho a la información. Los DDHH se asoman como una categoría más amplia de análisis que nos lleva a un saber integrador, y apunta también a nuevas vías de definición y lucha por una comunicación más dialógica y participativa, donde se promueva una idea más amplia de la dignidad humana ■

#### FUENTES DOCUMENTALES

- ABRIL, Gonzalo (1995) "Análisis semiótico del discurso" en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez. *Métodos y Técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Síntesis-Psicología, Madrid.
- ARÉVALO ALVAREZ, Luis Ernesto (1997) *El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*. Universidad Iberoamericana Plantel Golfo Centro, México (Colección Lupus Magister).
- ASÍS NASSIF, Alberto (1982) *El análisis del discurso: un oficio de artesanos (notas introductorias para su estudio)*. UAM-Xochimilco, México (Cuadernos del Ticom N° 16).
- CARPIZO, Jorge (1993) "Los nuevos derechos humanos en CNDDHH", *Clásicos Mexicanos de los Derechos Humanos. De la Constitución Vigente a nuestros días*. T.I., CNDDHH. México.
- COHEN, Stanley (1995) *Denial and Acknowledgement: The impact of information about human rights violations*, Center for Human rights. The Hebrew University of Jerusalem, Jerusalem-London.
- DUCROT, Oswald y TZVETAN, Todorov

- (1984) *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*. 10ª ed, Siglo XXI. México.
- GIMÉNEZ, Gilberto (1983) *Poder, Estado y Discurso*. UNAM, México
- GUTIÉRREZ SILVA, Luis GUZMÁN y Sara SEFCHOVICH (1988) "Discurso y Sociedad" en De la Garza, et all. *Hacia una metodología de la reconstrucción. Fundamentos críticos y alternativa a la metodología y técnicas de investigación Social*. UNAM-Porrúa, México
- HAIDAR, Julieta (1998) "Análisis del Discurso" en Galindo Cáceres, Jesús (coord.) *Técnicas de Investigación en sociedad, cultura y comunicación*. CONACULTA-Addison Weley Longman, México.
- LOZANO, Jorge, Cristina PEÑA-MARÍN y Gonzalo ABRIL (1997) *El análisis del discurso Hacia una semiótica de la interacción textual*. Ed. Cátedra. Madrid.
- MAINGUENEAU, Dominique (1976) *Introducción a los métodos de análisis del discurso, problemas y perspectivas*. Hachette, Buenos Aires.
- MALDONADO, Carlos Eduardo (1994) *Hacia una fundamentación filosófica de los Derechos Humanos. Una puesta en diálogo*. ESAP-Instituto de Derechos Humanos Guillermo Cano, Bogotá.
- MASSINI CORREAS, Carlos I (1994) *Los Derechos Humanos en el pensamiento actual*. 2ª ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

#### NOTAS

- 1 Tal es el caso de la *Morfología del Cuento Ruso*, célebre texto de Vladimir Propp; y Greimas con su semántica estructural y sus modelos narrativos.
- 2 Esto incluye la extensa obra sobre la lingüística del texto de Teun Van Dick; pueden verse al respecto, (1978) *La ciencia del texto* Barcelona, Paidós; (1990) *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*, Barcelona, Paidós; (1997) *Racismo y Análisis Crítico de los Medios*, Paidós Comunicación, Barcelona.
- 3 Zellig S. Harris en 1952 por primera vez el término "Análisis del Discurso". Harris fue de los primeros lingüistas que extendió los procedimientos utilizados para el análisis de las unidades de la lengua a enunciados que van más allá del marco de la oración. Este lingüista estadounidense se refería a una técnica que posibilitara ver los elementos lingüísticos existentes en un texto y ver la frecuencia de su ocurrencia en un texto. El discurso puede ser entendido, desde esta visión, como un conjunto de reglas para los encadenamientos de las sucesiones de oraciones que componen un enunciado. El discurso designaría todo enunciado superior a la frase, considerado desde el punto de vista de las reglas de encadenamiento de una serie de frases (cfr. Dubois citado por Giménez 1983: 123; Ducrot Oswald y Tzvetan Todorov (1984: 50, 279, 329, 338).

#### ■ Tanius Karam

Periodista y profesor de comunicación. Realiza su tesis doctoral sobre el tema "Análisis del Discurso y Derechos Humanos en la prensa de la ciudad de México (1994-1997)".